

8887884

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.019-2020
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
JOVANA VELARDE**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JOVANA MARIE VELARDE SOUSA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-427-495, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA BENEFICIARIA**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

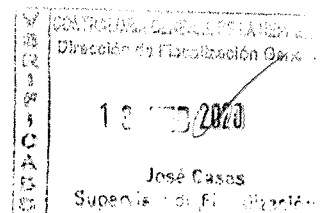
Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la señora **JOVANA MARIE VELARDE SOUSA**, ha presentado a el **MINISTERIO DE CULTURA** un proyecto denominado "A Bailar en Familia" el cual tiene como objetivo fomentar la cultura, desarrollando actividades de enseñanza de bailes latinos, generando espacios culturales a través del baile y educando en valores por medio de la danza de ritmos latinos, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.



Que dentro del proyecto “**A Bailar en Familia**”, se desarrollarán talleres teórico-prácticos de salsa, capacitaciones para desarrollar la metodología de aprendizaje de bailes latinos, programado entre LAS PARTES, las cuales tendrán una duración de capacitaciones tres (3) veces a la semana y a medida que se incluyan los distintos participantes, se desarrollarán los horarios de los talleres, para realizar competencias de bailes.

Que la señora **JOVANA MARIE VELARDE SOUSA**, ha solicitado a El **MINISTERIO DE CULTURA**, un aporte económico para el desarrollo del proyecto a desarrollarse denominado “**A Bailar en Familia**”, durante el presente año 2020.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar el quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA BENEFICIARIA**, para la realización del proyecto denominado “**A Bailar en Familia**”, el cual comprende las siguientes etapas a desarrollar durante los meses de febrero a diciembre de 2020:

- I- Realización de talleres teórico-prácticos de danza incluyendo el género de la salsa y demás bailes latinos, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- II- Capacitaciones para la enseñanza de la metodología de aprendizaje de bailes latinos.

Una vez concluidas las etapas se tiene como meta la realización del primer campeonato infantil, juvenil y de la tercera edad en categorías amateur.

SEGUNDO: Establecer que el proyecto que llevará a cabo **LA BENEFICIARIA**, consiste en promover nuestra cultura generando espacios culturales a través del baile y educando en valores por medio de la danza y el arte de ritmos latinos a través de metodologías de enseñanza, de esta misma forma apoyaremos en la formación de personal artístico que pueda representar a nuestro país o el Ministerio de Cultura en eventos nacionales o internacionales.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto “**A Bailar en Familia**”.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al proyecto “**A Bailar en Familia**”, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Dar espacio dentro de las posibilidades en los distintos Centros Culturales a nivel nacional.
4. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.

13 JUN 2020

José Casas

Áreas de Fiscalización

5. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
6. Otorgar a **LA BENEFICIARIA**, un aporte económico en calidad de patrocinador del proyecto, que asciende a la suma total de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos del Proyecto "**A Bailar en Familia**". Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2020.
7. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **LA BENEFICIARIA**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTO: Por su parte **LA BENEFICIARIA**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Realizar las dos (2) Etapas del proyecto "**A Bailar en Familia**", los cuales incluyen formación teórico práctico de enseñanza de salsa y la organización de ciclo de competencia de las categorías que se conformen, entre participantes entre los 6 a 99 años, para lograr que se organice el primer campeonato infantil, juvenil y de la tercera edad en la cultura de baile género salsa.
3. El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en toda su publicidad en medios de comunicación, material promocional. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.
4. Realizar presentaciones y participar en las distintas actividades que programe **EL MINISTERIO**, logrando la promoción del género de la salsa y demás bailes latinos.
5. **LA BENEFICIARIA**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, lo relativo al uso correcto del logotipo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones.
6. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del proyecto "**A Bailar en Familia**" y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.
7. Dictar los talleres teórico-prácticos de danza incluyendo el género de la salsa y demás bailes latinos; así como las capacitaciones para la enseñanza de la metodología de aprendizaje en los distintos Centros Culturales de **EL MINISTERIO** a nivel nacional.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2020 a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: **LA BENEFICIARIA**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de dos (2) meses después de realizado el evento, un reporte

final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, y por personal de la Contraloría General de la República; así como una evaluación del evento, que contenga el número de participantes y el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

OCTAVO: **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades del proyecto "**A Bailar en Familia**", serán asumidos por **LA BENEFICIARIA**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

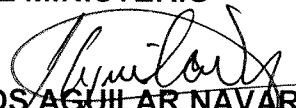
NOVENO: **LA BENEFICIARIA**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMO PRIMERO: **LA BENEFICIARIA**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **QUINCE BALBOAS CON 00/100, (B/.15.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

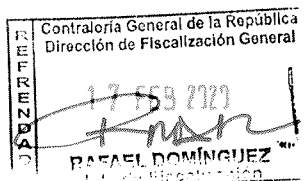
POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR LA BENEFICIARIA


JOVANA VELARDE SOUSA
CÉDULA No. 8-427-495

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

